

DECRETO No. R-003-2022

DRA. NADIA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ
RECTORA

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Universitario Superior expidió el Reglamento de Becas, cuya última reforma es del 15 de agosto de 2019;

Que en el referido reglamento consta como atribución del Rectorado, la de emitir el Decreto de Becas respectivo, los porcentajes para cada tipo de beca, así como los requisitos adicionales para acceder a cada una de ellas;

Que mediante Decreto Rectoral; 001-2022 de 10 de enero de 2022, se reformó el instructivo para el otorgamiento de becas, siendo es necesario actualizarlo en función de nuevas condiciones para la concesión de becas; y,

En uso y ejercicio de las atribuciones que les confiere el Estatuto, el Reglamento de Becas y el Manual de Organización y Funcionamiento.

DECRETA:

Reformar el instructivo para el otorgamiento de becas expedido mediante Decreto Rectoral 001-2022 de 10 de enero de 2022, de la siguiente manera, y, que regirá hasta que sea reformado o derogado.

Art. 1.- OBJETIVO: Determinar el número de becas, porcentajes de cada una de ellas, el plazo para la presentación de la documentación y duración de las becas, así como los requisitos necesarios para la obtención y renovación de las mismas.

Art. 2.- TIPOS DE BECA:

A) POR EXCELENCIA ACADÉMICA. -

1. Al bachiller abanderado del Pabellón Nacional, abanderado de la Ciudad y del Colegio o escolta de los colegios del país

REQUISITOS: A más de los señalados en el Reglamento de Becas de la UISEK, son requisitos los siguientes:

- Certificación del Colegio, que indique que el estudiante fue abanderado o escolta.
- Obtener más del 80% de la nota en la prueba de admisión de la UISEK.
- Informe favorable del Departamento de Admisiones entregado en la Dirección de Bienestar Estudiantil.

PORCENTAJE DE BECA Y DURACIÓN: El porcentaje de beca, a ser otorgado para estos casos, es:

- Abanderado del Pabellón Nacional del 50%.
- Abanderado del Pabellón de la Ciudad o del Colegio 40%.
- Escoltas 30%.

Este beneficio cubre el primer año de la carrera y es solamente para carreras de pregrado en modalidad presencial o semipresencial; no aplica para posgrado ni modalidad online.

2. A los mejores estudiantes, entendiéndose como tales:

- a. Los estudiantes que obtengan las más altas calificaciones de cada facultad de la UISEK.

REQUISITOS: A más de los señalados en el Reglamento de Becas de la UISEK, son requisitos, para la concesión y renovación, los siguientes:

- Pertenecer al percentil correspondiente al 10% superior con relación al área.
- Estar matriculado a partir del tercer semestre en la Universidad.
- Ingresar en el sistema de becas, en el portal de alumnos, la especie valorada de solicitud de beca con la información requerida completa según calendario aprobado.
- No haber tenido asignaturas reprobadas en su historial académico.

PORCENTAJE DE BECA Y DURACIÓN: El porcentaje de beca a ser otorgado será hasta un 40% en función del análisis de cada caso y conforme la siguiente tabla:

0% - 2% DE PERCENTIL: hasta 40% DE BECA EN ARANCEL

3% - 5% DE PERCENTIL: hasta 30% DE BECA EN ARANCEL

6% - 10% DE PERCENTIL: hasta 15% DE BECA EN ARANCEL

Este beneficio aplica para estudiantes de pregrado en modalidad presencial o semipresencial matriculados desde el tercer semestre y debe ser renovado anualmente. No aplica para posgrados ni modalidad online.

- b. Otros méritos académicos y culturales

REQUISITOS: A más de los señalados en el Reglamento de Becas de la UISEK, son requisitos, para la concesión y renovación, los siguientes:

- Tener un promedio académico de más de 8 en el año académico anterior.
- Haber alcanzado alguno de los siguientes méritos:

- Mérito académico o cultural a nivel provincial, nacional o internacional (primero, segundo, tercer puesto) en el año inmediatamente anterior a la solicitud de beca.
 - Haber sido miembro del Consejo Estudiantil (Presidente, Vicepresidente, Tesorero o Secretario) de su Colegio.
 - Haber tenido una mención de honor en el Colegio durante la etapa del Bachillerato General Unificado (BGU)
- No deberán registrar más de dos asignaturas de arrastre acumuladas entre los dos períodos académicos ordinarios anteriores.
 - Ingresar en el sistema de becas, en el portal de alumnos, la siguiente información en las fechas establecidas en el calendario aprobado:
 - Especie valorada de solicitud de beca con información requerida completa.
 - Documento que justifique el mérito académico o cultural alcanzado.

PORCENTAJE DE BECA Y DURACIÓN: El porcentaje de beca a ser otorgado en las modalidades presencial y semipresencial para estos casos es_
 Premios nacionales o provinciales 25%
 Premios internacionales 50%
 Para el presidente del Consejo estudiantil 30%,
 Miembros del Consejo Estudiantil 20%
 Estudiantes con mención de Honor 20%

Para la modalidad online, los porcentajes serán de
 15% para méritos internacionales y
 10% para méritos nacionales, no aplican méritos provinciales.
 Para el presidente del Consejo estudiantil 10%,
 Miembros del Consejo Estudiantil 5%
 Estudiantes con mención de Honor 5%

Este beneficio puede ser otorgado a partir del primer semestre y debe ser renovado anualmente.

B) POR MÉRITOS DEPORTIVOS. -

REQUISITOS: A más de los señalados en el Reglamento de Becas de la UISEK, son requisitos, para la concesión y renovación, los siguientes:

- Haber alcanzado un logro deportivo, provincial, nacional o internacional (primero, segundo, tercer puesto) en el año inmediatamente anterior a la solicitud de beca.
- Para la renovación anual, tener un promedio académico de más de 8 durante el año académico anterior.
- Para la renovación anual, los solicitantes no deberán registrar más de dos asignaturas de arrastre acumuladas entre los dos períodos académicos ordinarios anteriores.

- Ingresar en el sistema de becas, en el portal de alumnos, la siguiente información en las fechas establecidas en el calendario aprobado:
 - Especie valorada de solicitud de beca con información requerida completa.
 - Documento que justifique el mérito deportivo logrado

PORCENTAJE DE BECA Y DURACIÓN: El porcentaje de beca a ser otorgado en las modalidades presencial y semipresencial para estos casos es de 50% para méritos internacionales y 25% para méritos nacionales - provinciales. Para la modalidad online, los porcentajes serán de 15% para méritos internacionales y 10% para méritos nacionales, no aplican para méritos provinciales.

Este beneficio puede ser otorgado a partir del primer semestre y debe ser renovado anualmente.

C) POR SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA. -

REQUISITOS: A más de los señalados en el Reglamento de Becas de la UISEK, son requisitos, tanto para la concesión como para la renovación, los siguientes:

- Ingresar en el sistema de becas, en el portal de alumnos, la siguiente información en las fechas establecidas en el calendario aprobado:
 - Especie valorada de solicitud de beca con información requerida completa.
 - Carta dirigida a la Universidad justificando la solicitud de beca.
 - Ficha socioeconómica completa, anexando todos los documentos de respaldo solicitados en la misma.

- Para la renovación anual, los estudiantes no deberán registrar más de dos asignaturas de arrastre acumuladas entre los dos períodos académicos ordinarios anteriores.

PORCENTAJE DE BECA Y DURACIÓN: El porcentaje de beca a ser otorgado para estos casos en las modalidades presencial y semipresencial será de hasta el 50%. Para la modalidad online, los porcentajes serán de hasta el 15%

Este beneficio puede ser otorgado a partir del primer semestre y debe ser renovado anualmente.

D) POR CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD. -

1. POR DISCAPACIDAD:

REQUISITOS: A más de los señalados en el Reglamento de Becas de la UISEK, son requisitos, para la concesión y renovación, los siguientes:

- Ingresar en el sistema de becas, en el portal de alumnos, la siguiente información en las fechas establecidas en el calendario aprobado:
 - Especie valorada de solicitud de beca con la información requerida completa.
 - Copia del carnet del CONADIS.

- Para la renovación anual, los solicitantes no deberán registrar más de dos asignaturas de arrastre acumuladas entre los dos períodos académicos ordinarios anteriores.

PORCENTAJE DE BECA Y DURACIÓN: El porcentaje de beca a ser otorgado para estos casos para las modalidades presencial y semipresencial es de:

30%-39% DISCAPACIDAD: 20% DE BECA EN ARANCEL
40% - 59% DISCAPACIDAD: 30% DE BECA EN ARANCEL
60% - 80% DISCAPACIDAD: 50% DE BECA EN ARANCEL

Para la modalidad online los porcentajes serán de:

30%-39% DISCAPACIDAD: 5% DE BECA EN ARANCEL
40% - 59% DISCAPACIDAD: 10% DE BECA EN ARANCEL
60% - 80% DISCAPACIDAD: 15% DE BECA EN ARANCEL

Los porcentajes de becas podrán ser superiores en casos de que el estudiante con discapacidad demuestre con documentos fehacientes una situación económica grave.

Este beneficio puede ser otorgado a partir del primer semestre y debe ser renovado anualmente.

2. COMUNIDADES HISTÓRICAMENTE EXCLUIDAS

REQUISITOS: A más de los señalados en el Reglamento de Becas de la UISEK, son requisitos, para la concesión y renovación los siguientes:

- Ingresar en el sistema de becas, en el portal de alumnos, la siguiente información en las fechas establecidas en el calendario aprobado:
 - Especie valorada de solicitud de beca con la información requerida completa.
 - Documento que respalde la pertenencia a una comunidad o grupo étnico.
- Para la renovación anual, los solicitantes no deberán registrar más de tres asignaturas de arrastre en cada período académico ordinario.
- Los alumnos beneficiarios de esta beca, al momento que registren una segunda matrícula, pagarán únicamente el valor de la diferencia del arancel entre primera y segunda matrícula de la materia de arrastre. Si llegan a tercera matrícula, deberán pagar el valor total del arancel de la o las materias reprobadas.

PORCENTAJE DE BECA Y DURACIÓN: La aprobación y el porcentaje de beca para las modalidades presencial y semipresencial serán determinados por el Comité de Becas a partir del análisis del caso. Para la modalidad online el porcentaje de descuento será del 15%

Este beneficio puede ser otorgado a partir del primer semestre y debe ser renovado anualmente.

3. MUJERES DE HOGAR MONOPARENTAL

REQUISITOS: A más de los señalados en el Reglamento de Becas de la UISEK, son requisitos, para la concesión y renovación los siguientes:

- Ingresar en el sistema de becas, en el portal de alumnos, la siguiente información en las fechas establecidas en el calendario aprobado:

- Especie valorada de solicitud de beca con la información requerida completa.
 - Ficha socioeconómica completa, anexando todos los documentos de respaldo solicitados en la misma.
 - Documentos que respalden el ser cabeza de hogar monoparental.
- Para la renovación anual, los solicitantes no deberán registrar más de tres asignaturas de arrastre en cada período académico ordinario.

PORCENTAJE DE BECA Y DURACIÓN: El porcentaje de beca a ser otorgado para pregrado y semipresencial será definido por el Comité de Becas y es de hasta el 50% de la escolaridad. Para la modalidad online el porcentaje de descuento será de hasta el 25%.

Este beneficio puede ser otorgado a partir del primer semestre y debe ser renovado anualmente.

4. ESTUDIANTES CON ESTATUS DE REFUGIADOS/MIGRANTES

REQUISITOS: A más de los señalados en el Reglamento de Becas de la UISEK, son requisitos, para la concesión y renovación los siguientes:

- Ingresar en el sistema de becas, en el portal de alumnos, la siguiente información en las fechas establecidas en el calendario aprobado:
 - Especie valorada de solicitud de beca con la información requerida completa.
 - Ficha socioeconómica completa, anexando todos los documentos de respaldo solicitados en la misma.
 - Documentos que respalden el estatus de refugiado/migrante
- Para la renovación anual, los solicitantes no deberán registrar más de tres asignaturas de arrastre en cada período académico ordinario.

PORCENTAJE DE BECA Y DURACIÓN: El porcentaje de beca a ser otorgado para pregrado y semipresencial será definido por el Comité de Becas y es de hasta el 50% de la escolaridad. Para la modalidad online el porcentaje de descuento será de hasta el 25%. La UISEK otorgará anualmente una sola beca en esta categoría.

Este beneficio puede ser otorgado a partir del primer semestre y debe ser renovado anualmente.

5. POLÍTICA DE CUOTAS – SENESCYT: Esta beca se la otorga para un determinado número de cupos que oferta la UISEK semestralmente.

REQUISITOS:

- Ser admitido a través del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA, dentro del Plan de Políticas de Cuotas generado por el Gobierno Nacional.
- Los demás señalados en la Política de Cuotas de la SENESCYT.
- Para la renovación anual, los solicitantes no deberán registrar más de dos asignaturas de arrastre en cada período académico ordinario.

- Los alumnos beneficiarios de esta beca, al momento que registren una segunda matrícula, pagarán únicamente el valor de la diferencia del arancel entre primera y segunda matrícula de la materia de arrastre. Si llegan a tercera matrícula, deberán pagar el valor total del arancel de la o las materias reprobadas.
- Ingresar en el sistema de becas, en el portal de alumnos, la siguiente información en las fechas establecidas en el calendario aprobado:
 - Especie valorada de solicitud de beca con la información requerida completa.

PORCENTAJE DE BECA Y DURACIÓN: El porcentaje de beca a ser otorgado para pregrado y semipresencial será definido por el Comité de Becas y es de hasta el 100% de la escolaridad, cubre la titulación y los niveles de inglés requeridos para la titulación. Para la modalidad online el porcentaje de descuento será de hasta el 75%.

Este beneficio puede ser otorgado a partir del primer semestre y debe ser renovado anualmente.

E) POR SITUACIONES ESPECIALES. -

1. ESTUDIANTES GRADUADOS DE LOS COLEGIOS SEK

REQUISITOS: A más de los señalados en el Reglamento de Becas de la UISEK, son requisitos, para la concesión y renovación los siguientes:

- Ingresar en el sistema de becas, en el portal de alumnos, la siguiente información en las fechas establecidas en el calendario aprobado:
 - Especie valorada de solicitud de beca con la información requerida completa.
 - Copia del título o acta de grado del colegio, para la primera vez.
 - Certificado de no haber tenido sanción disciplinaria en el colegio, para la primera vez.
- Para la renovación anual, los solicitantes no deberán registrar más de dos asignaturas de arrastre acumuladas entre los dos períodos académicos ordinarios anteriores.

PORCENTAJE DE BECA Y DURACIÓN: El porcentaje de beca a ser otorgado es del 50% para modalidad presencial y 10% para modalidad online.

2. GRADUADOS DE LA UISEK Y USEK - CHILE.

REQUISITOS: A más de los señalados en el Reglamento de Becas de la UISEK, son requisitos, para la concesión y renovación, los siguientes:

- Ingresar en el sistema de becas, en el portal de alumnos, la siguiente información en las fechas establecidas en el calendario aprobado:
 - Especie valorada de solicitud de beca con la información requerida completa.
 - Copia del título o acta de grado de la UISEK o USEK.

- Acreditar un rendimiento académico superior al 70% en sus estudios de pregrado para la concesión; y, superior al 70% en el primer año de estudios de posgrado, para la renovación.
- Para la renovación anual, los solicitantes no deberán registrar más de dos asignaturas de arrastre acumuladas entre los dos períodos académicos ordinarios anteriores.

PORCENTAJE DE BECA Y DURACIÓN: El porcentaje de beca a ser otorgado para estos casos es de 20% para modalidad presencial y semipresencial; y, del 10% en la modalidad online.

Este beneficio es para carreras de pregrado y posgrado, puede ser otorgado a partir del primer semestre y debe ser renovado anualmente.

3. BECAS PARA HIJOS DE PERSONAL DE LOS COLEGIOS SEK

REQUISITOS: A más de los señalados en el Reglamento de Becas de la UISEK, son requisitos, para la concesión y renovación, los siguientes:

- Ingresar en el sistema de becas, en el portal de alumnos, la siguiente información en las fechas establecidas en el calendario aprobado:
 - Especie valorada de solicitud de beca con la información requerida completa
 - Certificado de no haber tenido sanción disciplinaria en el colegio o universidad de origen, para primera vez.
 - Certificado actualizado del director del colegio indicando el puesto que ocupa en la institución.
- Para la renovación anual, los solicitantes no deberán registrar más de dos asignaturas de arrastre acumuladas entre los dos períodos académicos ordinarios anteriores.

PORCENTAJE DE BECA Y DURACIÓN: Se aplicará el 25% en enseñanza para la modalidad de pregrado presencial y 5% para la modalidad pregrado online. No aplica para posgrados.

Este beneficio puede ser otorgado a partir del primer semestre y debe ser renovado anualmente.

4. BECAS HIJOS DE PERSONAL DE LA UISEK

REQUISITOS: A más de los señalados en el Reglamento de Becas de la UISEK, son requisitos, para la concesión y renovación, los siguientes:

- Contar con por lo menos un año de trabajo en la Universidad.
- Ingresar en el sistema de becas, en el portal de alumnos, la siguiente información en las fechas establecidas en el calendario aprobado:
 - Especie valorada de solicitud de beca con la información requerida completa.
 - Certificado de no haber tenido sanción disciplinaria en el colegio o universidad de origen, para primera vez.
 - Certificado escrito del Decano o de Talento Humano, indicando que el docente o personal pertenecerá a la UISEK para el período en curso en el cual solicita

la Beca; o, Certificado escrito del Decano indicando el número de horas a la semana que el docente dictará en el período en el cual solicita la Beca.

- Para la renovación anual, los solicitantes no deberán registrar más de dos asignaturas de arrastre acumuladas entre los dos períodos académicos ordinarios anteriores.

PORCENTAJE DE BECA Y DURACIÓN:

Pregrado Presencial o Semipresencial:

- a) Decanos, profesores a tiempo completo y personal administrativo:
 - Carreras de odontología y medicina 40%
 - Todas las demás carreras 60%
- b) Docentes que trabajan medio tiempo:
 - Enseñanza 25%
- c) Docentes de tiempo parcial:
 - Enseñanza 10%

Posgrado Presencial y Semipresencial:

- a) Decanos, profesores a tiempo completo y personal administrativo:
 - Enseñanza 40%
- b) Docentes que trabajan medio tiempo:
 - Enseñanza 15%
- c) Docentes de tiempo parcial:
 - Enseñanza 5%

Pregrado y posgrado en modalidad online

- a) Decanos, profesores a tiempo completo y personal administrativo:
 - Enseñanza 20%

Este beneficio puede ser otorgado a partir del primer semestre y debe ser renovado anualmente.

5. BECAS PARA CONYUGES O HERMANOS DE PERSONAL DE LA UISEK

REQUISITOS: A más de los señalados en el Reglamento de Becas de la UISEK, son requisitos, para la concesión y renovación, los siguientes:

- Contar con por lo menos un año de trabajo en la Universidad.
- Ingresar en el sistema de becas, en el portal de alumnos, la siguiente información en las fechas establecidas en el calendario aprobado:
 - Especie valorada de solicitud de beca con la información requerida completa.
 - Copia de las dos cédulas
 - Certificado de unión de hecho/ matrimonio que respalden la relación entre los estudiantes.

- Para la renovación anual, los solicitantes no deberán registrar más de dos asignaturas de arrastre acumuladas entre los dos períodos académicos ordinarios anteriores.

PORCENTAJE DE BECA Y DURACIÓN: El porcentaje aplicable para hermanos y esposos o convivientes, será del 10% para programas de posgrado en modalidad presencial y semipresencial; y, del 5% en posgrados de modalidad online.

Este beneficio puede ser otorgado a partir del primer semestre y debe ser renovado anualmente.

6. PERSONAL DE LA UISEK QUE REQUIERE REALIZAR ESTUDIOS DE PREGRADO O POSTGRADO.

REQUISITOS: A más de los señalados en el Reglamento de Becas de la UISEK, son requisitos, para la concesión y renovación, los siguientes:

- Contar con por lo menos un año de trabajo en la Universidad.
- Ingresar en el sistema de becas, en el portal de alumnos, la siguiente información en las fechas establecidas en el calendario aprobado:
 - Especie valorada de solicitud de beca con la información requerida completa.
 - Certificado de no haber tenido sanción disciplinaria.
 - Certificado de Talento Humano, indicando que el peticionario pertenecerá a la UISEK para el período en curso en el cual solicita la Beca.
 - Evaluación de desempeño del jefe inmediato.
- Para la renovación anual, los solicitantes no deberán registrar más de dos asignaturas de arrastre acumuladas entre los dos períodos académicos ordinarios anteriores.
- El beneficiario de la beca firmará un convenio en el que se estipularán las condiciones.

PORCENTAJE DE BECA Y DURACIÓN: El porcentaje de beca a ser otorgado para estos casos, para posgrados en modalidad presencial y semipresencial, podrá llegar hasta el 50% en función de las necesidades institucionales. Para pregrados y posgrado en modalidad online el descuento será del 15%.

Este beneficio puede ser otorgado a partir del primer semestre y debe ser renovado anualmente.

7. HERMANOS, ESPOSOS, CONVIVIENTES, PADRES E HIJOS DE ESTUDIANTES:

REQUISITOS: A más de los señalados en el Reglamento de Becas de la UISEK, son requisitos, para la concesión y renovación del beneficio, los siguientes

- Para aplicar al beneficio, el pariente que da acceso a la beca deberá estar matriculado en el período correspondiente.
- Ingresar en el sistema de becas, en el portal de alumnos, la siguiente información en las fechas establecidas en el calendario aprobado:
 - Especie valorada de solicitud de beca con la información requerida completa.
 - Copia de las cédulas

- Certificado de unión de hecho/ partida de nacimiento o documento que respalden la relación entre los estudiantes.
- Para la renovación anual, los solicitantes no deberán registrar más de dos asignaturas de arrastre acumuladas entre los dos períodos académicos ordinarios anteriores.

PORCENTAJE DE BECA Y DURACIÓN: El porcentaje aplicable para hermanos y esposos o convivientes, se aplicará al programa o carrera de menor valor bajo la siguiente tabla:

Modalidad presencial o semipresencial:

10% para el segundo hermano
 15% para el tercer hermano en adelante
 10% para el esposo o esposa, conviviente o hijo del estudiante.

Modalidad online:

5% para el segundo hermano
 10% para el tercer hermano en adelante
 5% para el esposo o esposa, conviviente o hijo del estudiante.

Este beneficio puede ser otorgado a partir del primer semestre y debe ser renovado anualmente.

8. PADRES DE ALUMNOS DE LOS COLEGIOS SEK

REQUISITOS: A más de los señalados en el Reglamento de Becas de la UISEK, son requisitos, para la concesión y renovación, los siguientes:

- Ingresar en el sistema de becas, en el portal de alumnos, la siguiente información en las fechas establecidas en el calendario aprobado:
 - Especie valorada de solicitud de beca con la información requerida completa
 - Partida de nacimiento del hijo.
 - Certificado escolar vigente del hijo.
- Para la renovación anual, los solicitantes no deberán registrar más de dos asignaturas de arrastre acumuladas entre los dos períodos académicos ordinarios anteriores.

PORCENTAJE DE BECA Y DURACIÓN: Se aplicará el 10% en enseñanza para las modalidades presencial y semipresencial. Para la modalidad online el porcentaje de descuento será del 5%.

Este beneficio puede ser otorgado a partir del primer semestre y debe ser renovado anualmente.

9. HIJOS DE GRADUADOS – UISEK (ALUMNI)

REQUISITOS: A más de los señalados en el Reglamento de Becas de la UISEK, son requisitos, para la concesión y renovación, los siguientes:

- Ingresar en el sistema de becas, en el portal de alumnos, la siguiente información en las fechas establecidas en el calendario aprobado:
 - Especie valorada de solicitud de beca con la información requerida completa
 - Partida de nacimiento del hijo.
 - Copia del título o acta de grado de la USIEK del padre o la madre.
- Para la renovación anual, los solicitantes no deberán registrar más de dos asignaturas de arrastre acumuladas entre los dos períodos académicos ordinarios anteriores.

PORCENTAJE DE BECA Y DURACIÓN: Se aplicará el 20% en enseñanza para pregrado en la modalidad presencial y 5% para pregrado en modalidad online.

Este beneficio puede ser otorgado a partir del primer semestre y debe ser renovado anualmente.

10. **BENEFICIOS AMPARADOS POR CONVENIOS ESPECÍFICOS**, se aplicará conforme lo determine cada convenio.

- Ingresar en el sistema de becas, en el portal de alumnos, la siguiente información en las fechas establecidas en el calendario aprobado:
 - Especie valorada de solicitud de beca con la información requerida completa.
 - Copia del convenio en el caso de convenio de empresa.
 - Certificado laboral actualizado en el caso de convenio de empresa.
- Para la renovación anual, los solicitantes no deberán registrar más de dos asignaturas de arrastre acumuladas entre los dos períodos académicos ordinarios anteriores.

PORCENTAJE DE BECA Y DURACIÓN: El porcentaje de beca a ser otorgado para estos casos dependerá de lo estipulado en el convenio.

Este beneficio puede ser otorgado a partir del primer semestre y debe ser renovado anualmente.

Disposiciones Generales:

Primera. - Bajo ningún concepto la beca cubrirá valores por materias de arrastre, excepto en los casos específicos que se determinan en el presente decreto.

Segunda. - Para la concesión y renovación de beca, el solicitante no debe haber tenido ningún tipo de sanción disciplinaria, sea en la institución de origen o en la UISEK.

Tercera. - Todo estudiante para ingresar a la UISEK debe cumplir el proceso de admisión establecido para el efecto.

Cuarta. - Los porcentajes de becas señalados en el presente Decreto, aplican al arancel salvo el caso que se indique lo contrario. La señora Rectora podrá conceder becas en el rubro de matrícula.

Quinta. - En todo lo no establecido en el presente decreto, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Becas.

Sexta. - Toda situación de interpretación, alcance o excepción al presente Decreto, le corresponde al Rectorado.

Disposición Final. - De la ejecución del presente decreto, encárguese a la Dirección de Bienestar Estudiantil.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, a los 1 días del mes de junio de 2022

Dr. Nadia Rodríguez Jiménez
RECTORA

Lo Certifico. -

Xavier Ortiz Raza
SECRETARIO GENERAL